

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, órgano gubernamental de la República Dominicana con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-0100733-9, debidamente representado por su ministro, **ANTONIO DE JESÚS PEÑA MIRABAL**, dominicano, mayor de edad, contador, casado, titular de la Cédula de Identidad y Electoral número con domicilio institucional en la avenida Máximo Gómez número 2, esquina calle Santiago, sector Gazcue, Santo Domingo, Distrito Nacional; quien para los fines de este documento se denominará por su nombre completo.

Y, el **PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO (PNUD)**, red mundial de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) para el desarrollo, con Registro Nacional de Contribuyentes (RNC) número 4-2200011-1, debidamente representada por **INKA ILONA MATTILA**, mayor de edad, titular del *Laissez-Passer* número con domicilio institucional en la avenida Anacaona número 9, Mirador Sur, Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana; quien para los fines de este documento se denominará **PNUD** o por su nombre completo.

Cuando **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** y **PNUD** sean designados conjuntamente en el presente documento se denominarán como **LAS PARTES**.

CONSIDERANDO QUE

- a. Si bien es cierto el hecho de que, por un lado, gracias al acceso del uso de Internet que tiene el 60% de la población mundial, en su mayoría joven¹, la vida es mucho más rápida y el mundo es “más pequeño”; y de que, por otro, se puede ver la conquista en las barreras de comunicación; no menos cierto es que aún persisten brechas entre las áreas urbanas y las rurales
- b. A pesar de los avances en el plano internacional, hay un sinnúmero *de valores y normas* catalogadas como válidas que no siempre respetan la *equidad de género*, y a través *de ellos* hay prácticas y hábitos que son legitimados en un sistema que es obedecido y al que se le es leal, precisamente por lo enseñado en *la escuela*, formando así una estructura de dominación reproducida y mantenida por los patrones culturales y sociales promovidos en *la misma*
- c. En Latinoamérica, a partir de una determinada condición en *la posición socioeconómica actual de las personas*, se observa que el nivel socioeconómico, la ocupación y el nivel educativo de sus ascendentes, influye de manera preponderante en *la misma*, y eso trae como consecuencia una baja movilidad social que contribuye a la pobreza, y la cual debe ser reducida con la institución de políticas que brinden, a todos, la oportunidad de tener éxito, a través, para el caso que le atañe al objeto de este documento, del aumento en las inversiones en la educación

¹ Estadísticas de la Organización de las Naciones Unidas para América Latina y El Caribe



- d. La exposición de República Dominicana a la ocurrencia de eventos climáticos extremos potencialmente desastrosos como huracanes, tormentas tropicales y sus consecuencias como inundaciones, sequías y deslizamientos, está determinada por su ubicación en la ruta de los huracanes y su condición de pequeño estado insular sujeto al impacto del cambio climático
- e. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, y así lo reza la parte *in limine* del numeral 1 del artículo 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual fue adoptada y proclamada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948
- f. El medioambiente es una de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, siendo las otras la economía y el factor social, y el mismo, al igual que la inclusión, deben caracterizar al crecimiento económico, ya que este no es suficiente para reducir la pobreza, y como muestra de ello está el hecho de que, a pesar de los grandes avances logrados por la comunidad internacional en la erradicación de la pobreza, siguen existiendo desigualdades y grandes disparidades en el acceso a servicios y a bienes productivos
- g. El Gobierno Dominicano, en su interés de adoptar cuantas acciones resultaren necesarias para concretizar los objetivos trazados por la Estrategia Nacional de Desarrollo, abarca las aristas mencionadas, a saber: *acceso a la tecnología; enfoque de género; movilidad social; resiliencia; seguridad alimentaria y nutricional*; y, sostenibilidad ambiental
- h. El Gobierno Dominicano, mediante *la ejecución de políticas públicas sustentadas en planes, programas, proyectos y actividades que promuevan un nuevo modelo económico con base en el acceso y uso de las tecnologías de la información y la comunicación; el fomento de la cultura de transparencia*, y, *el acceso a la información y la participación en las decisiones públicas*, estableció el Programa República Digital con el objetivo de promover la inclusión de las tecnologías de la información y comunicación en los procesos productivos, educativos, gubernamentales y de servicios a los ciudadanos, y es por ello que, a los fines de reducir la brecha digital y del conocimiento, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** (el cual es uno de los organismos que conforman la Comisión Presidencial del citado programa) busca fortalecer, tanto en los equipos de gestión de los centros educativos como en los estudiantes y las familias, las competencias necesarias para mejorar la práctica docente, la calidad de los aprendizajes y el empoderamiento en el uso efectivo de las herramientas digitales
- i. El **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** es responsable de coordinar y velar por la implementación de las políticas educativas con perspectivas de género en el sistema educativo preuniversitario
- j. La educación es el agente de movilidad social por excelencia, y siendo conteste a dicha premisa, el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** ha sido reiterativo en la puesta en práctica de una estructura de oportunidades basada en la impartición de una educación apropiada y gratuita, en todos los niveles, sin ningún tipo de discriminación, posibilitando así la creación de las condiciones que permitan a los integrantes de la comunidad nacional alcanzar mayor realización personal, espiritual, material y social



- k. Teniendo como fundamento el hecho de que la frecuencia y la magnitud de los fenómenos climáticos extremos están en aumento, y que, por lo tanto, un creciente número de niños, niñas y adolescentes están expuestos a terremotos, inundaciones, sequías, ciclones, deslizamientos del terreno y otras amenazas naturales que afectan a asentamientos humanos y cuyas pérdidas son alarmantes (en cuanto a vidas, infraestructura escolar y oportunidades educativas para los que sobreviven), **LAS PARTES** suscribieron, en fecha 6 de febrero de 2017, un plan de iniciación con el propósito de formular estrategias, acciones y recursos requeridos para contribuir a la reducción de los riesgos a desastres y al aumento de resiliencia en el sector educativo dominicano
- l. Promover el crecimiento y desarrollo integral de los estudiantes a través de programas de alimentación y nutrición escolar, es uno de los propósitos cuyo peso operativo el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** descarga en el Instituto Nacional de Bienestar Estudiantil (Inabie), el cual es uno de los organismos descentralizados que le son adscritos, teniendo con él la responsabilidad de administrar el Programa de Alimentación Escolar (PAE)
- m. **LAS PARTES**, en fecha 6 de febrero de 2017, suscribieron un plan de iniciación con el objetivo de reducir el impacto de los desastres en la población, fortaleciendo su capacidad de gestión integral del riesgo de manera coordinada e integral
- n. Los países se benefician del personal del **PNUD** y de su amplia variedad de asociados para obtener resultados, a medida que desarrollan su capacidad local, ya que la citada red colabora con gobiernos y ciudadanos para que den con sus propias soluciones frente a los desafíos que plantea el desarrollo nacional y mundial, teniendo presencia en 177 países y territorios, alcanzando así la experiencia y los recursos necesarios para ayudar a que las personas se labren un futuro mejor, y propugnando el cambio para que los países tengan acceso al conocimiento
- o. Por estas y otras razones, entendiendo la ya probada efectividad de su coyuntura, se abocan, una vez más, a la alianza para dar lugar a un macro-proyecto, que individualizará acciones en pos del fortalecimiento de un desarrollo sostenible que abarca los ítems de: acceso a la tecnología; movilidad social; resiliencia; seguridad alimentaria y nutricional; y, sostenibilidad ambiental, **LAS PARTES**

Están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en los siguientes:

ARTÍCULOS

PRIMERO. Objeto: Formular estrategias, acciones y recursos requeridos para dar lugar a la realización de programas y proyectos encaminados a contribuir con los ítems enunciados en el literal o. de los considerandos.

SEGUNDO. De los DOCUMENTOS DE PROYECTO (Prodoc): Los lineamientos a establecerse para la realización de los programas y proyectos señalados en el artículo inmediatamente anterior, deberán plasmarse en documentos de proyecto, debidamente refrendados por **LAS PARTES**, que contendrán, dentro de otros puntos: (i) objetivos; (ii) calendario de actividades; (iii) presupuesto y fuente de financiamiento (si fuese necesario); (iv) recursos humanos involucrados; (v) responsable de coordinación; (vi) compromisos en materia de propiedad intelectual (si lo hubiese); (vii) acuerdo de confidencialidad (donde se amerite); y (viii) las descripciones adicionales que pudieren acordarse.

TERCERO. Compromisos de LAS PARTES:

- a. Designar a tres (3) representantes por cada una de ellas, en orden a conformar una *Comisión Mixta*, y a través de la misma:
 - i. Coordinar, dar seguimiento y supervisar los asuntos establecidos en los documentos de proyecto
 - ii. Promover la formulación de un plan de trabajo que garantice el logro de los objetivos pactados
 - iii. Recomendar acciones a corto, mediano y largo plazo, y que a su vez proponga los equipos técnicos e instancias operativas necesarias.

CUARTO. Terminación: El presente documento tendrá una vigencia de cinco (5) años, contando a partir de la fecha de su firma.

QUINTO. Causales de rescisión:

- a. *Transferibilidad.* son absolutamente intransferibles, al menos que se cuente con el consentimiento previo y por escrito de la otra parte
- b. *Divisibilidad.* Tanto este documento como los *Prodoc* que se suscriban no son susceptibles de ejecución parcial, por tanto, contendrán todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**. De igual modo, si cualquiera de sus estipulaciones, acuerdos, condiciones o disposiciones, o la aplicación del mismo en cualquiera de sus partes o en cualquier circunstancia deviniese en nulo, inválido o ineficaz, las restantes disposiciones también se verán afectadas por tal nulidad, invalidez o ineficacia. Dicho esto, tanto el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN** como el **PNUD** tendrá derecho a rescindirlo, si comprobare el incumplimiento de una de, varias de, o todas las obligaciones contraídas por la otra parte, y el mismo no fuere subsanado dentro de los treinta (30) días de notificado, debiendo ser realizada dicha notificación en un plazo no mayor de quince (15) días contados a partir de la fecha de la detección del incumplimiento, debiéndose respetar las acciones que estén en proceso de ejecución para que sean debidamente finalizadas
- c. *Fuerza Mayor o Caso Fortuito.* En caso de que se extienda durante un periodo mayor de sesenta (60) días, refiriéndose lo primero a desastres naturales, guerras (sean declaradas o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar; y lo segundo a aquel suceso que impide el cumplimiento de la obligación, no siendo previsible usando de una diligencia normal (pero evitable, de haberse podido)
- d. *Desestabilización del equilibrio económico.* En caso de que en un periodo de sesenta (60) días **LAS PARTES** no alcancen un acuerdo para restablecerlo.

SEXTO. Solución de conflictos: **LAS PARTES** conciertan que las diferencias que pudieran derivarse de la interpretación, aplicación o ejecución, tanto del presente documento como de los *Prodoc* que pudieran suscribirse, serán resueltas entre ellas de forma amigable, debiendo hacerse constar por escrito. En caso de no llegar a un acuerdo, con renuncia expresa de sus propias decisiones, convienen someterse a la jurisdicción contencioso administrativa de la República Dominicana.



SÉPTIMO. Elección de domicilio: Para los fines y consecuencias legales, **LAS PARTES** hacen elección de domicilio en las direcciones mencionadas al inicio de este documento, en las generales de cada una de ellas, salvo notificación escrita de modificación de domicilio por alguna de las mismas. Todas las notificaciones, solicitudes, requerimientos u otras comunicaciones previstas o necesarias para su ejecución o que se deriven de la misma, serán hechas por escrito mediante carta con acuse de recibo.

Hecho y firmado de buena fe, en dos (2) originales de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Por **MINISTERIO DE EDUCACIÓN:**



ANTONIO DE JESÚS PEÑA MIRABAL

Por **PNUD:**

INKA ILONA MATTILA

Yo, _____, notario público de los del número _____ del Distrito Nacional, matrícula número _____, CERTIFICO Y DOY FE de lo siguiente: Que las firmas e iniciales que anteceden fueron puestas en mi presencia libre y voluntariamente por **ANTONIO DE JESÚS PEÑA MIRABAL** e **INKA ILONA MATTILA**, a quienes doy fe de conocer, y me declararon bajo la fe del juramento que esas son las firmas que acostumbran usar en todos los actos de sus vidas, tanto públicos como privados. En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, al primer (1er) día del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

Notario público